



*Intendencia Municipal  
Monte*

REGISTROS DE DECRETOS  
2022



6 de diciembre de 2022 *Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas*

**VISTO:** C.P. B7220CWL  
monte.gov.ar

El Decreto N° 1001 del día 30 de julio de 2015, se procedió a adjudicar los lotes que fueron licitados en el acto de apertura realizado el día 24 de Julio de 2015, en el Marco del Programa Familia Propietaria – Plan Eva Perón, conforme el acta de apertura de ofertas de la licitación de lotes, posteriormente la no adquisición de los mismos por parte de sus adjudicatarios, al no haber cumplimentado las ofertas realizadas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el señor, DIAZ WALTER DANIEL, DNI: 33.556.968, le fue adjudicado el lote N° 15, de la manzana 71, por Decreto N° 708 del día 9 de Junio de 2015, de acuerdo a la Oferta de \$100.000.-, lo que debió efectivizar a la Municipalidad de Monte, abonando de contado la suma de \$20.000.- y el saldo restante en 30 cuotas de \$2.667.- cada una de ellas.-

Que habiendo suscripto el respectivo Boleto de Compraventa con la Municipalidad donde el adjudicatario solo abonó la primera entrega de dinero, y habiendo transcurrido cuatro años, desde que tenía que tener cancelado el plan de pagos, es que resulta de aplicabilidad la rescisión del mismo.

Que de acuerdo, al informe brindado por la Dirección de Recaudación Municipal, no se registra pago alguno luego del anticipo del año 2015 debiendo las 30 cuotas del plan comprometido por el señor DIAZ WALTER DANIEL, DNI: 33.556.968, con relación al Lote N° 15 de la manzana 71, ya que al no cumplir con el pago del lote ha incumplido sus obligaciones, y resulta además de aplicación de la cláusula 10° del boleto de compraventa suscripto en donde el Municipio puede exigir la restitución del inmueble sin interpelación judicial rescindiendo la operación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, revocándose la adjudicación del lote oportunamente dispuesta, ante el incumplimiento del pago de lote de terreno en que incurrió el adjudicatario.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Revocar el Decreto Municipal N°1001, dictado el día 30 de Julio del 2015, en cuanto se adjudica el Lote 15, de la Manzana 71, Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 71, Parcela 15, del Partido de Monte, realizando en el marco del Plan Eva Perón, al señor DIAZ WALTER DANIEL, ante el incumplimiento del pago de lote de terreno comprometido en que incurrió el adjudicatario.

**ARTICULO 2°:** Dar de baja al señor DIAZ WALTER DANIEL, DNI: 33.556.968, como beneficiario del Lote 15 de la Manzana 71, que le fuera designado por Decreto N°708.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°.2.373-

*Dr. José Matías Balsamello*  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



*Ing. José M. Castro*  
Intendente  
Municipalidad de Monte